El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 18.] BUENOS AIRES, LUNES, 28 DE SETIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 rl.

Exterior.

LOUISIANA.

La expedicion contra Méjico, que se está preparando en la Habana, y que pronto dará á la vela, se asegura que la destinan á atacar á la ciudad de Vera Cruz, y no á la provincia de Yucatan, como se decia anteriormente. Extrangeros últimamente llegados de aquella ciudad, dicen, que el castillo de San Juan de Ulua está mal provisto, y que poco tardarán en apoderarse de él.

BALTIMORE.

Por una carta recibida de Lima, fecha primero de Abril, se sabe que este país está en el estado mas deplorable, el dinero ha desaparecido casi enteramente, y las minas, que son el último recurso, no se explotan, ni probablemente lo serán. La plaza se halla tambien sobrecargada de efectos. Los productos ingleses, alemanes, y norte-americanos, han bajado de 25 á un 50 por ciento.

La espedicion de Cuba contra Méjico parece muy ridícula. Toda esperanza de reconquistar aquel país con los recursos actuales de España, tanto pecuniarios como intelectuales, es enteramente irracional.—La meditada invasion, sea real ó aparente será para consolar á los españoles, expelidos de Méjico, medida cuya política es á lo menos muy sospechosa. Es ciertamente dificil discurrir con alguna probabilidad sobre los asuntos de cualquiera de las republicas meridionales, excepto Chile: su furor de partido, y sus frecuentes cambios, impiden todo cálculo. La pintura no es la mas agradable; pero la preocupacion la desfigura.

HABANA.—(Junio 2.)

Se dice que el general Barradas, que llegó de Cadiz en el correo extrordinario, pasará inmediatamente á Yucatan, con una fuerza de 4,000 hombres. Aquella provincia servirá de depósito de viveres y tropas para llevar á cabo otra empresa mas formidable contra Vera Cruz y Méjico, para cuyo sosten esperan de España una fuerza considerable, y aumentarán este auxilio con las que estan áhora en la isla. La escuadra del Almirante Laborde cooperará con el ejército y bloqueará la costa de Méjico. Ya han pedido algunos transportes. Se piensa que se necesitarán doce. El *diario* de hoy anuncia que las harinas procedentes de España, en barcos extrangeros, pagarán 37 y medio por ciento. De modo que la harina de Santander en buques americanos pagarâ 4 ps. 5 rs. por barica. Esta medida parece haberla tomada arbitrariamente el intendente, pero se llevará á efecto, y se dice que tiene órdenes reales para imponer este derecho. Nada hemos oido con respecto á naufragios acaecidos en Key West; no tenemos noticias de piraterias en las costas de Cuba.

JUNIO 6.

Continuan los preparativos para la expedicion contra Campeche. Todos creen que partirâ el último del corriente. El nuevo impuesto sobre la harina española no ha producido cambio alguno que le sea favorable: se dice que la abundancia de harinas españolas y americanas es excesiva, y que habia como 30,000 barricas: ademas de estos los grandes cargamentos, que se esperan de España, quitarán por algun tiempo, toda esperanza de ganancia en este ramo, á las ciudades de Filadelfia y Baltimore.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO, *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Santa Catalina, 23 de Setiembre de 1829.

Despues de la convencion del 24 de Junio, el comandante general, poseido de las necesidades de contener el robo de haciendas, y de dar garantias á los propietarios, ofició con fecha 28 de Julio, manifestando al gobierno haber dictado para la campaña cuantas medidas habia conceptuado convenir, distribuyendo ademas el celo en modo conducente á las seguridades que las buenas leyes acuerdan.

Y no teniendo esto solo por suficiente, si en la ciudad no se ponian en practica médios que estubiesen en consonancia con los objetos del general de campaña, propuso en su citada comunicacion, que la intro duccion de cueros no se consintiera por cuenta de particulares, si no eran contramarcados, ó legalmente en su defecto no se justificaba la legitimidad de la procedencia; exigiéndose este mismo requísito por las haciendas que se introducian en pie.

El comandante general que subscribe, en su virtud, ha leido los decretos en copia, fechados á 14 y 15 del corriente, que el señor ministro de gobierno y relaciones exteriores le acompaña á sus comunicaciones de esta fecha: ha visto en ellos adoptadas las medidas mas conformes al momento, y á las circunstancias, para cortar el robo de haciendas vacunas y caballares, y consultar las garantias que pide el derecho de propiedad: ha circulado en consecuencia, como se le ordena, por todos los puntos de la campaña, los referidos decretos. Y mui de acuerdo con los paternales sentimientos del Exmo. gobierno de la provincia, sobre la insuficiencia de las disposiciones vigentes y del maduro acuerdo que exigen los remedios radicales contra la defraudacion, se ha permitido hacer presente á S. E. por el ministerio de gobierno, que para arribar al logro de medidas firmes y eficaces, es mui conveniente fijarse en las introducciones y matanzas de ganados en pie, como ya lo habia indicado en su comunicacion del citado 18 de Julio; y á mas en las pulperias estables, volantes, y negociantes de la campaña, por ser en todo esto en lo que es mayor el peligro que corren los propietarios, y mayor la entidad de la defraudacion y robos.

Al efecto siendo mui conducente oir el sentimiento de los hacendados, parece al comandante general que podria convocarse un número respetable de estos, á donde el gobierno determinara, para que presididos por el señor ministro, á quien el infrascripto se dirige, tratasen de la materia, y eligiesen de entre ellos mismos una comision de dos ó cuatro hacendados, que con él que subscribe, procediesen á presentar al examen y aprobacion del gobierno, el proyecto que acordaren en el particular, y sirviese á facilitar el remedio que urgentemente reclama la seguridad de las propiedades de campaña.

El infrascripto comandante general de campaña, saluda al señor ministro de gobierno y relaciones exteriores, con la mas respetuosa atencion.

Juan Manuel Rosas.

Señor ministro de gobierno y relaciones exteriores.

Buenos Ayres, Setiembre 26 de 1829.

El estado en que la campaña se halla, reclama la adopcion de algunas medidas de policia; pero su ejecucion no podria conseguirse por los medíos ordinarios; pues que á demas de la imperfeccion de los reglamentos vigentes, es indudable que en las circunstancias actuales, quedará frustrada toda empresa, á no cooperar los ciudadanos con un movimiento igual y simultaneo. Los hacendados tienen su interes mas directo en el restablecimiento del órden y tranquilidad de la campaña; y son ellos los que están indicados para auxiliar á tan importante empresa. Estas razones han motivado al gobierno á acordar y decretar lo siguiente:

Art. 1. El ministro secretario de gobierno queda autorizado para nombrar una comision de 15 hacendados, cuyo objeto es presentar un proyecto de reglamento de policía de campaña.

2. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Setiembre 26 de 1829.

El ministro secretario de gobierno, en virtud de la facultad que se le confiere por el decreto anterior, nombra para componer la comision que en él se expresa, à los señores—

D. Lorenzo Lopez,
Manuel Lazuriaga,
Francisco Piñeiro,
Luis Dorrego,
Juan Barrenechea,
Eustoquio Diaz-Velez,
Braulio Costa,
Ramon Villanueva,
Nicolas Anchorena,
Juan Miller,
Ladislao Martinez,
Roque del Sar,
Benito Linch,
Juan Pedro Varangot,
Juan Miguens.

Guido.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1829.

La tarifa de correos fiijada el año de 1791 está calculada con arreglo á los valores que entónces tenian los artículos de consumo y á la facilidad en los transportes. La imposicion de un nuevo de-

recho debio ser muy módica, para poder introducir la costumbre de satisfacerlo y fomentar un ramo de tanta importancia y apenas entónces conocido. Pero desde aquella época todo ha sufrido las alteraciones que el tiempo trae consigo, y que naturalmente vienen con el aumento de poblacion y de necesidades. Felizmente hoy es bien conocida la importancia de la direccion de correos y el efecto vital que produce al comercio la regularidad y facilidad de las correspondencias: por estas razones, y considerando el gobierno lo excesivo de los gastos que al presente hace la administracion de correos, y con el objeto de subvenir á ellos sin grave perjuicio del erario, ha acordado y decreta.

Art. 1. Las cartas, bultos, y demas artículos que se dirijan por la administracion de correos quedan sujetos al pago de los derechos que expresa la tarifa general siguiente.

CARTAS.	PORTES. Sencillas.	Dobles.	Triples.	De peso.
	rs	rs	rs	rs
De ultramar	5	7	10	15
De idem las de los paquetes de Londres	3	5	7	10
De las provincias de San Luis, San Juan, Mendoza Córdoba, Rioja, Santiago del Estero, Tucuman, Catamarca y Corrientes	4½	5	6	8
De las de Salta, Paraguay y Estado de Chile	6	7½	9	10½
Del alto Perú hasta la Paz inclusive	6½	8	10	12
Del bajo Perú hasta Lima inclusive	7	9	12	15
De las Provincias de Santa-Fé, Entre-rios, Banda Oriental, hasta Montevideo y Patagones	3	4	5	6
De los pueblos y guardias del territorio de esta provincia	2	2½	3	4

Las cartas ó pliegos que se franqueen, pagarán el mismo porte de esta demostracion, asi como se hace por la antigua tarifa.

CERTIFICADOS.

De menos de una onza de peso.	8 rs.
De onza para arriba.	16 id.

ENCOMIENDAS.

Los bultos ó cajones de efectos de las Provincias de Cuyo, Tucuman y Corrientes	6 ps. libra.
De las provincias de Salta, Paraguay y Estado de Chile	8 Id..Id.
Del alto Perú	10 Id..Id.
Del bajo Perú	12 Id..Id.
De las Provincias de Santa-Fé, Entre-Rios y Banda Oriental, hasta Montevideo y Patagones	4 Id..Id.
De los pueblos del territorio de esta Provincia	2 Id. Id.

2. El cobro de los derechos que prescribe el artículo anterior, empezará á hacerse desde el primero del próximo mes de Octubre.

3. Comuníquese y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1829.

Por las mismas causas que motivaron el decreto de 11 de Mayo de 1822, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Los saladeros que se establezcan en los pueblos de campaña deberán situarse á distancia de diez cuadras fuera del egido del pueblo.

2. En los pueblos que aun no tengan demarcado el egido se situarán á veinte cuadras de la plaza central.

3. Dentro del término de seis meses de la publicacion del presente decreto, los saladeros existentes en los pueblos de campaña dentro de la linea demarcada en los artículos anteriores, se situarán en los limites que ellos prefijan.

4. Comuníquese segun corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1829.

Con el fin de hacer efectivo el cobro del impuesto señalado por decreto de 18 del corriente, al ganado vacuno que se beneficie en los saladeros, el gobierno ha acordado y decreta.

1. Los dueños de los saladeros pagarán el impuesto de doce reales por cada cabeza de ganado vacuno, que introduzcan en sus establecimientos.

2. Desde el primero de Octubre próximo, asentarán en sus libros el nombre de los abastecedores que despachen y el de ganados que introduzcan, con espresion de fechas.

3. Cada quince dias entregarán al encargado de recaudar el impuesto, una razon jirada del número de ganados que han introducido.

4. Los acarreadores presentarán sus guias en la oficina del mercado de frutos de campaña, donde se llevará un registro especial de ellas en la forma que se prescribirá separadamente.

5. El dia quince de cada mes se formará por el encargado la razon de lo que resulte haberse introducido en cada establecimiento de saladeros, confrontada con el registro de guias.

6. Estas notas se pasarán por el recaudador á la receptoria general, donde se practicarà la liquidacion del adeudo correspondiente á cada uno, y firmarán letras pagaderas à 30 dias, en la forma acostumbrada. Cuando los adeudos no pasen de cien pesos se pagarán al contado.

7. En el caso de que por disconformidad entre las razones dadas por los dueños de saladeros y el registro de guias, ó por otro motivo grave, hubiese sospecha racional de fraude; el encargado de la recaudacion, acompañado de dos personas que nombrará el gobierno, procederán á reconocer los asientos que quedan prescriptos en el artículo 2.

8. Si por esta operacion, ó por otro medio, resultase comprobado fraude, el dueño del saladero que lo cometa pagará otro tanto del valor del ganado, que hubiese ocultado.

9. Se publicará cada mes un estado en que conste lo que cada dueño de saladero hubiese adeudado, por introduccion de ganados.

10. El gobierno se reserva adoptar otras medidas, para evitar el que bajo una guia se introduzca mas ganado del que en ella se expresa.

11. En los saladeros establecidos en lugares distantes de la ciudad, los dueños llevarán los asientos prevenidos en el artículo 2, y el registro de guias se hará por el juez de paz del partido, que tendrá por ello una compensacion. La remision de las razones de los dueños de saladeros, y demas operaciones hasta realizar en la receptoria el pago de las letras, será à cargo de los receptores del ramo.

12. El gobierno nombrará uno ó mas encargados receptores del nuevo impuesto, que estarán inmediatamente subordinados al colector general.

13. La obligacion de los receptores será recojer las razones de los dueños de saladeros, confrontarlas con los registros de guias, pasarlas á la receptoria para su liquidacion, hacer firmar y cobrar las letras, y poner todos los medios posibles para evitar fraudes, à cuyo efecto serán auxiliados por el gobierno.

14. Los receptores del nuevo impuesto tendrán, por ahora, la compensacion de un dos y medio por ciento sobre lo que recauden, siendo de su cuenta los gastos necesarios para la cobranza.

15. Procedase â circular este decreto à quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

Nota de la secretaria de gobierno.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1829.

Hallándose suspendidas las sesiones de la H. S. de R.R. y por consecuencia fuera de servicio el secretario de la misma Dr. D. Alejo Villegas; pues el de la misma clase Dr. D. Eduardo Lahite està encargado del archivo y redaccion de diarios, el gobierno acuerda.

1. Queda suspendido el pago de la asignacion que disfruta el precitado Dr. Villegas como secretario de la H. S. de R.R.

2. Comuníquese y publíquese.

VIAMONT.
Tomas Guido.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, SETIEMBRE 28 DE 1829.

El decreto, que somete á la sancion de la próxima legislatura todas las disposiciones que llevan un caracter legislativo, es una prueba mas de la moderacion del gobierno en el egercicio de sus funciones. Está tan poco dispuesto á abusar de sus facultades, que se impone trabas, y no teme la revision general de sus actos, luego que las circunstancias le permitan reanimar los poderes legítimos. Provoca aun este examen, que será un juicio solemne de su conducta. Es preciso estar íntimamente convencido de la rectitud de sus intenciones, para esponerse á una prueba tan severa.

En la suspension temporanea de las formas constitucionales, esta disposicion debe ser mirada como la garantia mas sólida del espíritu de justicia, que presidirá á las operaciones del gobierno. La autoridad que limita sus atribuciones, es digna de la confianza que se le ha otorgado: no puede incurrir en abusos un gobierno que renuncia voluntariamente sus prerrogativas.

Hay individuos, que por ahorrarse el trabajo de llamar á la puerta, entran por la ventana: talvez para probarnos el deseo que tienen de visitarnos. No se paran en obstáculos; deshacen las rejas, rompen los vidrios, sacan los postigos, sin mas objeto; que el de sorprendernos por la mañana. Se citan ya dos ejemplos de estas visitas nocturnas y extraordinarias. D. José Tomas Ysasi, en cuya casa se hizo el primer ensayo, no perdió nada, por una razon muy sencilla—nada habia en su aposento. No sucedió lo mismo á los señores Zimmerman y Frazier. Los ladrones se encajaron en su escritorio, forzaron las cerraduras, registraron todo, y llevaron bastante dinero: les hubieran robado mucho mas, si hubiesen podido abrir el cofre de hierro que estaba en el cuarto inmediato.

Al relatar estos desórdenes, no tenemos intencion de hacer dudar del celo del Gefe de policía. En el corto tiempo que este departamento está á su cargo, era imposible que hiciese mas por la seguridad y el aseo de la ciudad. Nos consta, que en los primeros dias de su instalacion, cuando le faltaban elementos para organizar una fuerza cualquiera, se condenó à patru-

llar noches enteras, en compañia de sus amigos, para afianzar la tranquilidad pública. »

Las atenciones de la polícia se habian multiplicado precisamente cuando sus recursos habian desaparecido. Sin hombres, sin caballos, ni carros, tenia que sacar escombros, tapar zanjas, sepultar ó quemar los cadàveres de los animales que infectaban á todas las calles. Sin embargo, nada ha sido desatendido, y el pueblo volverá mui en breve al mismo estado en que estaba antes de la revolucion.

No falta quien proponga á la policía, tomar medidas séveras para evitar fraudes en el peso del pan. Los que dan estos consejos olvidan, sin duda, que en la subida extraordinaria de todos los renglones, una barrica de harina no baja de cien pesos, y que la fanega de trigo se ha vendido en el mercado hasta en cincuenta. No seria, pues, justo sugetar rigorosamente á los panaderos, al mismo arancel. Hay desórdenes que pueden evitarse à fuerza de cuidados y de vigilancia; pero hay tambien males á que es preciso resignarse, por ser consecuencias inevitables de las circunstancias desgraciadas en que se halla el país.

LITERATURA.

Obras de Calderon.

Ningun poeta ha sido jamas juzgado, de tantos modos diferentes, segun los tiempos y los paises, como este hombre extraordinario. Luego que se anunció al pùblico, que fué à mediados del siglo diez y siete, llegó á tal grado de celebridad, que no solamente se le creyó superior á vários excelentes poetas dramáticos que entonces poseia España; sino que aun obtuvo otro triunfo todavia mas lisongero, el de eclipsar al gran Lope de Vega; que habia ejércido una especie de dictadura en el teatro español, y estendido su influencia à otras naciones.

Cuando murió Calderon, el arte dramático, que habia sobrevivido á las demas ramificaciones de la literatura, resintiéndose de la debilidad y de la paralisis en que cayó toda la monarquia, empezó á declinar: el mismo gusto, que habia caracterizado á estos dos celebres autores, y à otros de un mérito sobresaliente, se habia corrompido. Pero los sucesores de estos grandes hombres imitaron y aun los excedieron en sus defectos, sin tener el genio, con que la naturaleza habia dotado á sus maestros, y las cualidades brillantes que los habian distinguido. De este modo fué que los dramatistas españoles hicieron degenerar al teatro en el último y miserable reinado de la dinastia austriáca. En los primeros tiempos del establecimiento de la casa de Borbon, época demasiada fecunda en guerras y en desórdenes de toda clase, para que las letras pudiesen florecer, ellas no hicieron mas que arrastrarse con mucho trabajo por la misma senda, que habian seguido los Lôpes, los Calderones, y otros autores distinguidos, imitando sus irregularidades, y sobrepasandolos en afectacion, sin que jamas tuviesen esa inimitable invencion, esa delicadeza, esa facilidad de diálogo, y otras muchas prendas que meerecieron â aquellos autores tanta gloria y celebridad.

Luego que las letras empezaron á renacer, á principios del último siglo, algunos escritores zelosos, se propusieron desarraigar el mal gusto, que habia originado tantos males en el siglo precedente; y como el arte dramático era uno de los ramos mas vastos, y mas fertiles de la literatura nacional, no era estraño, que estos escritores ilustrados, se consagrasen primero á demostrar los defectos, y los abusos que se habian multiplicado, y que habian impedido al teatro español de ser tan regular y tan perfecto, como era abundante é ingenioso. Tambien era natural, que al criticar los españoles dramáticos, los censores inmolasen principalmente á los poetas cómicos, que habian tenido mas fama; puesto que su ejemplo habia sido, y podia continuar siendo mas funesto. Ved aquí la razon, porque los reformadores del gusto en España, tales como Luzan, el bibliotecario Nazarre, y otros, censuraron particularmente los dramas de Lope y de Calderon con toda la severidad acostumbrada de los que intentan reformar abusos antiguos y fundar una nueva escuela.

Las diversas criticas, que experimentó Calderon en su patria, lo persiguieron tambien en paìses extrangeros. Vemos muchas de sus piezas traducidas en Inglaterra desde la epoca de Carlos II; algunas imitadas en Francia en los tiempos del mayor esplendor del arte dramatico en este pais. La Italia tambien las tradujo, y las aplaudió en el siglo XVII, y la Alemania las acoje hoi con entusiasmo. Nunca ha habido un autor mas universalmente: aplaudido pero las censuras y los elogios se han prodigado con la misma ciega é injusta preocupacion, como generalmente sucede á todo hombre. Ciertos criticos extrangeros no han querido ver mas que su irregularidad y sus defectos, tratando á este genio sublime con el desprecio que todos aparentaban profesar por el teatro español; sin considerar ni su fecundidad, ni su invencion, y demasiado ingratos para olvidar lo mucho que le debe el teatro moderno de Europa. Cuando pasó el tiempo de la intolerancia de los discipulos de Aristoteles, y que nació una secta literaria que profesaba principios enteramente opuestos, y cuya tendencia era abrogar las leyes fundamentales que se habian seguido hasta entonces, Calderon se encontró en el caso de una estatua que despues de derribada, y de yacer largo tiempo por tierra, se ve levantada otra vez por algunos ciegos adoradores, que se esforzan á convertirla en un idolo. Pues, como lo ha dicho Schlegel, tanto en literatura como en religion y política domina el fanatismo.

Nosotros guardarémos un término medio entre opiniones tan contrarias. Separaremos todo lo que existe de injusto y exagerado, tanto en la critica de los *rigoristas*, como en las locas alabanzas de los *romanticos*, y examinarémos con imparcialidad el merito y los defectos de Calderon, dando una idea exacta de este escritor tan famoso, y tan digno de serlo. Observaremos primero, que Calderon fué muy favorecido en ciertas cosas, y muy mal correspondido en otras por la nacion, el siglo, y las circunstancias en que nació. Cuando él apareció el teatro comico de su nacion se habia elevado ya á una altura, mucho mas superior que todos los teatros de Europa; ya contaba con muchos escritores de mérito, y á su cabeza, al gran Lope de Vega, que fué uno de los genios mas remarcables que hayan existido, y el que contribuyó mas á dar á la escena española el caracter, las bellezas, y los defectos que la distinguieron al principio. Lope habia enriquecido á sus piezas de ese tesoro inagotable de invencion, cualidad la mas eminente de los españoles dramaticos, y en la que no reconocen rivales: este arte de encadenar los acontecimientos, de entrelazar fuertemente la intriga, de mantener indecisa ó suspensa la curiosidad, á fin de sorprender bruscamente al espectador con un desenlace ingenioso é inesperado; esta facultad de expresar pensamientos delicados con un dialogo vivo, con una pureza de estilo, y con una poesia encantadora. En una palabra, Calderon vino para ayudar al teatro español, ya lleno de vigor y de vida, y cuyos defectos no provenian sino de un exceso de fuerza, á pasar del estado de adolescencia á su edad provecta.

Es preciso contraponer á estas ventajas, la desgracia que tuvo Calderon de florecer en un tiempo, en que los escritores españoles, despreciando las juiciosas amonestaciones de los criticos de su nacion, y dejándose embriagar de los aplausos del publico, habian sacudido el yugo de las reglas dramaticas, y no tenian mas objeto en su composicion, que excitar la imaginacion, deleitando el oido. Esta licencia deplorable se encuentra principalmente en Lope mas que en ningun otro—licencia que deshonró, en cierto modo, las brillantes cualidades de estos escritores, y que mancillan su gloria.

Esta fué, pues, una calamidad real para Calderon; escribir en un tiempo, en que el gusto tan puro, que habia distinguido à la literatura española en el siglo pasado, ya estaba corrompido, y cuando esta literatura preferia las maneras afectadas de una cortesana, à las gracias simples y naturales de una matrona. El resultado fué tanto mas triste, cuanto que su génio, naturalmente propenso á las ideas elevadas, se encontraba mas apto que nadie à contagiarse, y que por otra parte el ejemplo de Lope de Vega, que no pudo evitar este defecto, debia infaliblemente influir mucho eminentemente en los escritores posteriores.

Calderon fué mas feliz, que el grande hombre que lo habia precedido, en la época en que floreció. En vez de un monarca como el sombrio Felipe II, ó el fanático Felipe III, encontró un príncipe jóven, galan y apasionado á la poesia y al teatro: á tal grado, que él mismo compuso dramas, y los hizo representar con la mayor pompa. Calderon, dotado por la naturaleza de un génio extraordinario, favorecido de una ilustracion competente, y nacido de una familia noble, se vió llamado á representar un carácter respetable en una corte suntuosa. Sin contar la ventaja de observar diariamente el cuadro de una civilizacion refinada, donde pudo adquirir esa esquisita política, ese estilo elegante, ese lenguage gracioso, que adornan en sumo grado sus obras.

Hemos creido de nuestro deber entrar en estas consideraciones preliminares, porque, para apreciar bien á un autor, es preciso aislarlo de todos los objetos que lo rodean. En otro articulo clasificaremos el mérito de sus diversas composiciones dramáticas.

(*Continuará.*)

VARIACIONES DEL CAMBIO

En la semana anterior; desde el 20 hasta el 26 de Setiembre.

PRECIO.

	mas bajo		mas alto
Onzas de oro de rostro	97	á	100 ps.
Id patrias	96	á	99
Pesos de rostro	$6\frac{1}{2}$	á	$6\frac{3}{4}$
Id. patrios	$6\frac{1}{4}$	á	$6\frac{1}{2}$
Plata macuquina	$5\frac{1}{4}$	á	$5\frac{3}{8}$
Plata macuquina de cordon	$5\frac{3}{4}$	á	$6\frac{1}{4}$
Fondos públicos del 6 p %	56 valor.		
Id. del 4 por ciento	*proporcionalmente.*		
Acciones del banco	170 ps.		
Dinero á interes sobre hipoteca	$1\frac{1}{2}$	á	2
Id. sobre letras	$1\frac{1}{2}$	á	$1\frac{3}{4}$
Cambio sobre Inglaterra	8		
Id. sobre el Janeiro	200 por 100		
Id. sobre Montevideo	300		

Marítima.

Manifiestos.

Bergantin Sardo General Americano, de Gibraltar, á D. Fermin Rezabal.

á Francisco Munilla,
3 cajones listados.

à José Antonio Lagos,
20 pipas vino tinto.
104 cuarterolas id. Málaga,
6 pipas aguardiente.
35 barriles id.,
24 zurrones clavos.

á José de Iturriaga,
3 cajones seda.
á Reazabal y hermanos,
2 cajones sedas,
70 pipas vino tinto,
12 cuarterolas id, Málaga,
200 botijuelas aceite.
á Sebastian José de Ocampo,
70 pipas vino tinto,
75 cuarterolas id. Málaga,
40 barriles aguardiente,
470 botijuelas aceite,
á Diego Gallardo,
5 cajones medicamentos.

Han cerrado registro.

Bergantin ingles Malvina, Gibraltar, por Duguid Holland y Ca.
17,074 cueros vacunos,
125 arrobas plumas de avestruz.

Zumaca nacional Santa Cruz, Rio Janeiro, por Pedro Antonio Plomer.
500 atados mimbres,
80 fardos lana,
41 id. pieles de carnero,
39 pipas vino,
31 quintales fierro,
370 libras de avestruz,
2 cajones con 22 relojes de sobremesa,

Goleta americana Lady's Return, para Havre, por Zimmerman Frazier y Ca,
680 quintales carne salada.

Goleta paquete Flor del Rio, para Montevideo, por José Gabriel Botet,
40 onzas de oro,
28 cajones generos,
3 canastos con 7½ docenas recados,
6 id, pellones.

DOMINGO 27.

Entradas.

Goleta paquete Aguila Primera, Soriano, de Montevideo ayer. Las cartas han ido al correo.

Polacra francesa Macabel, Garcia, de Marsella el 27 de Mayo, de Barcelona el 18 de Junio, y de Montevideo el 25 del corriente, cargamento general, á Antonio Coroet, trae 33 cartas.

Bergantin goleta sardo, Càndida, Geriquino, de Gibraltar el 14 de Julio, y Montevideo el 26 del presente, cargamento general à la órden.

Salidas.

Fragata de S. M. B. Thetis para Valparaiso.
Bergantin de guerra nacional General Rondeau, para Patagones y Bahia Blanca, convoyando una zumaca nacional con tropas.
Goleta nacional San Juan Bautista, para Santos,
Zumaca nacional Santa Cruz, para Rio Janeiro.

La barca americana Leopard de Boston, llegó á Montevideo ayer.

AVISOS.

Se VENDE una CASA muy bonita,

con seis piezas de habitacion, que ocupan 21 varas de terreno todo edificado, en terreno muy alegre, alto y de esquina, con frente al norte y al sur, con su jardin largo de 21 varas, compuesto de todas las especies de plantas mas particulares, como son flores dobles y arbustós, su terreno es dos cuartos de tierra, tiene pozo de balde, muchas frutas particulares de verano y invierno, duraznos priscos de invierno idem amantecados de invierno, seis naranjos dulces frutales, muchos bocados de dama, y otros vàrios frutos: se dará en precio acomodado, el que guste interesarse, vease con su dueño que vive en la misma casa, de las cinco esquinas, una cuadra para el Hueco de Cabezitas hacia el Oeste, casa blanqueada de azotea sobre lo derecho.

Aviso á los almaceneros y pulperos.

Calle de la Piedad número 132, de San Miguel dos y media cuadras para el Rio, se hallarán los efectos siguientes.

Arroz de Carolina, yerba paraguaya, vino de Oporto, ginebra en frasqueras de Olanda, cerveza y eidra, aniz de Mayorca, miel de caña de la Habana, aceitunas sevillanas en botijuelas, aceite, idem sevillano, cajas de dulces del Janeiro, ticholos del Janeiro, papel de estrasa.

Se vende la CASA No. 202 calle

de la Florida, de sus comodidades y precio darán razon en la misma casa.

Se venden acciones del BANCO,

ganado para saladero, ganado al cortar y en rodeo, terneros de un año, una estancia, dos fincas en el centro de esta ciudad, cueros vacunos, carne salada, carneros merinos, y terrenos para estancias sobre el Paranà.
Se compran fondos pùblicos. Se alquilan tres viviendas para habitarlas hombres.
Ocurrase al escritorio de D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad número 79.

Comandancia general de guerra y

marina. Por disposicion superior se sacan à remate las goletas Maldonado, 9 de Febrero, y cañonera No. 5. Las personas que gusten pueden dirigir sus propuestas al buzon de esta ficina, donde serán abiertas y publicadas el Martes 29 del corriente, à las doce del dia, pasandose despues à la superioridad, para su aprobacion. Los inventarios existen en dicha oficina.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1829.

Comisaria General de Guerra y Marina.

Por disposicion superior se sacan á

remate las lanchas cañoneras números 6 y 8 que existen en Barracas. Las personas que quieran pueden dirigir sus propuestas al buzon de esta oficina donde se abrirán y publicarán, el Lunes 28 del corriente à las 12 del dia, elevandolas al superior gobierno para la aprobacion que corresponde. Los inventarios se manifestaràn en dicha oficina. Buenos Aires Setiembre 24 de 1829.

Se desea CONCHAVAR para ca-

pataz de un saladero, dando certificacion de su conducta, un hombre apto para este servicio: el que lo solicite, ocurra á esta imprenta.

Aviso á los SS. COMERCIANTES Y AL-

MACENEROS. Se ha desocupado un almacen para todo negocio, con armazon nuevo mui grande y comodo, en la mejor calle de la Victoria No. 186.

Sebo en rama. Hai de venta como

50 à 60 arrobas en casa de D. Thomas Gowland, calle de la Catedral No. 96.

Quien necesite una ama de leche

para criar fuera de su casa, ocurra á la calle de las Piedras, No. 76.

Aviso de conveniencia.—Se venden

dos solares en los Quilmes, con una cuadra, horno, y todos utencilios para amasar 300 pesos diario de pan. Calle de la Reconquista, No. 309, daràn razon.

El dia 28 del presente mes, sale

el mui velero diate Sn. Antonio y Animas, de Cardoso; para la Capilla de Mercedes. Los SS. que quieran cargar ò ir de pasage se verán con D. Geronimo Marquez, calle de la Reconquista, No. 108.

Para MONTEVIDEO, saldrá

sin falta el 28 del corriente la goleta *Azara*, su capitan Antonio Coelli, admite carga y pasageros. Todos los que gusten una ù otra cosa, se podràn ver con su consignatario en la calle de la Universidad No. 79.

For LONDON.-The A 1 Eng-

lish brig *JANET IZAT*, George Crocket master, a very superior *fast sailing* vessel, coppered and copper fastened, and can take her cargo on board in the Inner Roads; is under positive agreement to sail within a fixed period. For freight or passage, having very superior accomodations, apply to
J. & J. THWAITES & Co.

Se vende.---En la calle de Chaca-

buco, del mercado para el alto á las 6 cuadras y media, un medio cuarto de tierra con frente y fondo completo. Su dueño vive en la calle de la Independencia No. 128, con quien podrán tratar.

Se vende.---Un caballo bayo ense-

rado. El que guste comprarlo puede ocurrir á la calle de la Independencia, No. 232, donde lo verãn, y trataràn del precio.

Se vende una quinta ó cuartos de

tierra en la propia quinta de D. Ignacio Ferreira, de Monserrat 12 cuadras para el campo à mano izquierda. Alli mismo darán razon.

Para LONDRES.--El MUY VE-

LERO, y primera clase bergantin ingles *Janet Izat*, su capitan Jorge Crocket, forrado y clavado en cobre, està contratado para dar la vela entre un término fijo; admite carga para dicho destino, y tiene comodidades muy superiores para pasageros. Ocurrase à los Sres.

J. y J. THWAITES y CA.

En la esquina de Sn. Miguel, No. 26,

se vende.—Vino carlon de superior calidad à 14 reales frasco, de Malaga 3 pesos, ginebra, caña, anis, ron á 3½, aguardiente de España á 4½ pesos, vino generoso á 2 pesos botella, yerba paraguaya à 2 pesos y 14 reales, cangüasú superior á 8 reales, parnaguá á 6 y 5 reales, arroz de la Carolina 3 reales, del Brasil 2½ reales, fariña 2½ reales; azucar blanca y terciada, tabaco picado de superior calidad.

REMATES.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Lunes 28, se rematará precisamente (en el corralon de D. Andres Pora, donde se construyeron las cañoneras) lo salvado de la balandra Santa Fortunata, y es lo siguiente; la vela mayor, el foque, el palo, la botabara, el botalon, una ancla, una nueva amarra de ambe con una ancla, la cabulleria, el bote y su casco, con algunas frioleras.

Por los mismos.

Una casa sita en el cuartel No. 2, calle del Temple No. 85. La cual se rematarà infoliblemente, el Martes próximo 29 del corriente: los señores que gusten imponerse del pormenor de ella, ocurra al escritorio de la misma casa de Giadaz y Ca., donde existe el inventario.

El Martes 29 del corriente, se venderãn á la mejor postura los efectos siguientes, con otros muchos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Cacos blancos y de color, bramantes, lienzos, platillas, irlandas de algodon, cocos y zarazas finas para vestidos y colchas, brines, arpilleras, muselinas y linos lisas y bordadas, algunos lotes de géneros de hilo de la mejor clase, pañuelos de cambray de hilo y de colores en algodon, paños, casimires y bayetas,

Para almaceneros, se venderán muchos artículos à precios sumamente equitativos.

Por Thomas Gowland.

Calle de la Catedral, No. 96,

Hoy LUNES, 28 del corriente, se rematará à la mas alta postura.

Una partida de arroz de la Carolina en bocois, una id, de tabaco negro adicionado, pinturas, polvo de caoba, goma copal, aguaraz y aceite de linaz, algunos muebles, cafeteras de platina, salseras de id., azucareras de id., vandejas para pan de id., id., chicas de id., botelleros de id., licoreras de id., aceiteras de id., saleros dorados de id., mostazeros de id., candeleros de tres luces de id., id., de una id., palmatorios de id., espabiladeras y platillos de id., relojes con laminas, cuentas de ambar, anteojos de opera.

Libros y algunos otros articulos que se anunciarán al tiempo de la venta.

Principiará à las 10½.

Por Seoane y Martinez.

Calle de la Florida, número 28.

Hoy Lunes sin falta à la ora de costumbre, se venderá indispensablemente el surtido que sigue.

Loza suelta y en canastos
Tabaco de Pichua en medias pipas
Tabaco negro del Brasil
Papel blanco averiado
Arroz del Janeiro
Fresadas extrangeras y del pais,
Faroles, baldes y otras muchas obras de oja de lata,
Muchos muebles,

Un birlocho de un poco de uso y otros muchos articulos que se veràn al tiempo de la venta.

Interesante à los almaceneros.

Por Francisco Lavalle y Ca.

En casa de los SS. Jorge Beley y Ca. calle de la Reconquista No. 27.

El Martes 29 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, se ha de vender precisamente, un surtido general de loza en canastos con los surtidos siguientes.

Escupideras, palanganas, platos, fuentes, soperas, tasas para caldo, tasitas para te y cafe, teteras, azucareras, juegos de mesa y de cafe azules, blancas y pintadas.

Al mismo tiempo se ha de vender un surtido completo de ferreteria, como ollas, parrillas, azadas, palas, picos, rejas para arados, cucharas de albañil, cazerolas, &c.

Por F. Lavalle y Ca.

Calle de Potosi No. 36.

El Miercoles 30 del corriente, à las 11 en punto de la mañana, se venderá precisamente à la mejor postura un surtido de efectos, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

En casa de los señores Jackson Barker y Ca.
Calle de Chacabuco número 53 y 55.

El Jueves primero de Octubre, à la misma hora, se venderán precisamente à la mas alta postura vários restos de paños, que para concluir facturas, se venderán sin reserva.

IMPRENTA DEL ESTADO.